

GACETA OFICIAL

Año XXIII

PANAMÁ, 25 DE OCTUBRE DE 1926

NÚMERO 4974

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
RODOLFO CHIARI
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
CARLOS L. LOPEZ
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 35—Casa particular: Calle 39 N.º 41.

Secretario de Relaciones Exteriores.
HORACIO F. ALFARO
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
EUSEBIO A. MORALES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.
OCTAVIO MENDEZ PEREIRA
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 27, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
ENRIQUE LINARES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 90 de 1926, de 19 de Octubre, por el cual se hace una promoción y un nombramiento..... 16759

Decreto número 91 de 1926, de 23 de Octubre, por el cual se le reconoce carácter oficial a un Agrimensor..... 16757

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Resolución número 106, de 15 de Octubre de 1926..... 16757

Resolución número 107, de 18 de Octubre de 1926..... 16757

Resolución número 108, de 15 de Octubre de 1926..... 16757

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Octubre de 1926..... 16757

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Octubre de 1926..... 16758

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE COCLE
 Cuadro que demuestran los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las personas, durante el mes de Septiembre de 1926..... 16758

PROVINCIA DE COCLE
 Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las personas, durante el mes de Septiembre de 1926..... 16759

Avisos Oficiales..... 16759

Edictos..... 16759

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 90 DE 1926 (DE 19 DE OCTUBRE)

por el cual se hace una promoción y un nombramiento.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:
 Artículo 19 Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Octavio Pérez, para el cargo de Cabo del Regimiento Nacional de Panamá y promóvese a dicho puesto al Guarda señor Daniel Quiñero C.

Artículo 29 Para llenar la vacante ocasionada con la anterior promoción, nombábase al señor Miguel Alvarado Souza.
 Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI,
 El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

J. J. MENDEZ,

DECRETO NUMERO 91 DE 1926 (DE 23 DE OCTUBRE)

por el cual se le reconoce carácter oficial a un Agrimensor.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales y en consideración al Certificado de Competencia expedido por la Comisión Técnica Examinadora de los aspirantes al título de Agrimensores Oficiales,

DECRETA:
 Artículo único. Invéstese con el carácter de Agrimensor Oficial, de conformidad con la Ley 33 de 1918, al señor William Mallet Turner.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI,
 El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

J. J. MENDEZ,

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

RESOLUCION NUMERO 106

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 106.—Panamá, 15 de Octubre de 1926.

Vista la comunicación de fecha 4 de este mes, por la cual la señorita Soledad

Velásquez renuncia el cargo de maestra de la escuela de Las Guías en el Distrito Escolar de A-165,

SE RESUELVE:
 Aceptar a la señorita Soledad Velásquez la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI,
 El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 107

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 107.—Panamá, 18 de Octubre de 1926.

Vista la comunicación de fecha 6 de este mes, por la cual la señorita Rosaura Urrutia S. renuncia el cargo de maestra de la escuela mixta de Tonosí,

SE RESUELVE:
 Aceptar a la señorita Rosaura Urrutia S. la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI,
 El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 108

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 108.—Panamá, Octubre 18 de 1926.

Vista la comunicación de fecha 7 de este mes, por la cual la señorita Carmen M^o Lasso renuncia el cargo de maestra de la escuela mixta de María Chiquita,

SE RESUELVE:
 Aceptar a la señorita Carmen M^o Lasso la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI,
 El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Octubre de 1926.

As. 626. Escritura 1081 de 20 del mes último, de la Notaría 2^a, por la cual el Gobierno Nacional vende a Alfredo Arias Madrid dos lotes de terreno situados en La Exposición por la suma de B. 4,500.00 y el comprador constituye hipoteca a favor del mismo Gobierno sobre los mismos lotes por B. 4,950.00. No están inscritos.

As. 627. Escritura 56 de 12 de Julio de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa situada en Chitré, expedido a favor de Cristina María Casís, avaluada en la suma de B. 2,000.00. No está inscrita.

As. 628. Escritura 1138 de 5 de este mes, de la Notaría 2^a de este Circuito, por la cual Antonio Guerra coniere poder a Fabián Velarde.

As. 629. Escritura 1137 de 5 de este mes, de la Notaría 2^a, por la cual Antonio Guerra vende al Licenciado Fabián Velarde la mitad de la finca No. 3975, inscrita al folio 492 del Tomo 89 de la Sección de Panamá, por la suma de B. 1,500.00.

As. 630. Escritura 1136 de 5 de los corrientes, de la Notaría 2^a, por la cual Antonio Guerra vende a «Guerra Hermanos» las siguientes fincas de la Sección de Panamá: Finca No. 4348 inscrita al folio 62 del Tomo 98, por la suma de B. 8,000.00; y Finca No. (la mitad) 1894, inscrita al folio 186 del Tomo 35, por la suma de B. 2,000.00.

As. 631. Diligencia de fianza extendida ante el Juez 5^o del Circuito, por la cual Angel Sucre constituye hipoteca a favor de la Nación sobre la finca No. 3191, inscrita al folio 266 del Tomo 62 de la Sección de Panamá por la suma de B. 50.00

As. 632. Escritura 70 de 11 de Agosto de este año, de la Notaría de Cocle, por la cual Petra María Gómez vende a la sociedad «Hermandad del Sagrado Corazón de Jesús» una finca situada en la ciudad de Penonomé, por la suma de B. 112.50.

As. 633. Escritura 122 de 2 del mes pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual Modesto Batista, Eduardo Batista y José María Pérez, venden a Candelario Guzmán la finca No. 1253, folio 386, Tomo 203, por la suma de B. 495.00.

As. 634. Escritura 123 de 3 de Septiembre último, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Celso J. Juárez, un lote de terreno situado en el Distrito de Pocrí, por la suma de B. 13.50. No está inscrito.

As. 635. Escritura 138 de 17 de Agosto de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual Agustina de Frías vende a Manuel Díaz Barahona la finca No. 1074, inscrita al folio 314 del Tomo 184 de la Sección de Los Santos, por la suma de B. 200.00.

As. 636. Escritura 1133 de 3 de este mes, de la Notaría 2^a, por la cual Modesto David Cardozo cancela obligación a Rodolfo Chiari.

As. 637. Escritura 338 de 2 de este mes, de la Notaría de Colón, por la cual Harry Ruo cancela la obligación a Helena Sucre de Rojas; ésta vende a Amos Dunbar y Eugenio B. Irm de Abate la finca No. 973 inscrita al folio 306 del Tomo 95 de la Sección de Colón, por la suma de B. 2,500.00; y los compradores constituyen hipoteca a favor de Harry Ruo sobre la misma finca por la suma de B. 2,500.00. También hipoteca la No. 973, inscrita al folio 212 del Tomo 89 de la Sección de Colón y la finca No. 974, inscrita al folio 218 del mismo Tomo.

As. 638. Escritura 1144 de 6 de los corrientes, de la Notaría 2^a, por la cual Juan A. Monterrey constituye hipoteca a favor de José Domingo Soto por la suma de B. 75.00 sobre la finca No. 5707, inscrita al folio 139 del Tomo 179 de la Sección de Panamá.

As. 639. Escritura 1142 de 6 de los corrientes, de la Notaría 2^a, por la cual Manuel Miroes H. vende a Eilda Robles de Miroes, las siguientes fincas inscritas en la Sección de Los Santos, así: Finca No. 687 Tomo 136, folio 474; Finca No. 1224, folio 218, Tomo 203; Finca No. 1285, Tomo 218, folio 74; Finca No. 2289, Tomo 218, folio 98; y Finca No. 1352, Tomo 218, folio 468. Cada finca se vende por la suma de B. 100.00.

As. 640. Escritura 1145 de 6 de los corrientes, de la Notaría 2^a, por la cual Eduardo de Diego adicciona la escritura No. 1091 de 22 de Septiembre de este año.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

As. 641. Escritura 620 de 4 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Martín Zamora.

Panamá, 6 de Octubre de 1926.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Octubre de 1926.

As. 642. Copia del acta del remate verificado el 8 de Septiembre de 1926, ante el Juez 3º Municipal de este Distrito, por el cual se le adjudica la finca 179, folio 198 del tomo 23 de Colón, a Efigenia Baquero, por la suma de B. 400.00; y se hace una emancipación hipotecaria, sobre la misma finca rematada.

As. 643. Escritura 1124 de 1º de este mes, de la Notaría 2ª por la cual Federico Nathaniel Kimbal protocoliza el título de una casa, expedido por el Juez del Circuito de Darién; dicha casa se halla en Chepigana.

As. 644. Escritura 151, de 27 de Noviembre de 1924, de la Notaría de Herrera, por la cual José Villalaz cede a Arcadio Rivera, una finca y sus accesorios en la ciudad de Citré.

As. 645. Contrato celebrado por la Panazon Garage y Henry de Castro el 27 del mes pasado, sobre la venta de un carro Buick.

As. 646. Contrato celebrado el dos de este mes, entre la Panazon Garage y Gustavo Pereira, sobre la venta de un carro Chevrolet.

As. 647. Contrato celebrado el 4 de este mes, entre la Panazon Garage y Antonio José Saucé, sobre la venta de un carro Chevrolet.

As. 648. Escritura 1130 de 4 de este mes, de la Notaría 2ª, por la cual Pedro González y Juan Alcón constituyen la sociedad que se llamará en esta plaza Juan Alcón y Compañía, con un capital B. 600.00.

As. 649. Oficio 1125 de 6 de este mes del Juez 4º Municipal de este Distrito, por el cual se comunica que se ha levantado el embargo decretado a petición de M. Tejada J. contra la finca de Víctor Ortega situada en la Provincia de Coclé.

As. 650. Escritura 1140, de 6 de este mes, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional cancela hipotecas a Rodolfo Estripeau constituidas sobre varias fincas situadas en esta ciudad.

As. 651. Escritura 1147, de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual Elvira Silva de la Guardia vende un lote de terreno situado en las Sabanas a Edward Cooper Williams y el International Banking Corporation levanta una hipoteca.

As. 652. Escritura 1149, de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual Elvira Silva de la Guardia vende un lote de terreno situado en las Sabanas a Reynold Barnsley Isaacs, y el International Banking Corporation levanta una hipoteca.

As. 653. Escritura 1148, de hoy, de la Notaría 2ª por la cual Elvira Silva de la Guardia vende un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad a Robert Githens y el Banco International levanta una hipoteca.

As. 654. Oficio 1424, de 4 de este mes del Juez 1º de este Circuito, por el cual ordena cancelar el embargo que pesa sobre la finca 2712, situada en esta ciudad y perteneciente a Manuel Trinidad Benítez.

As. 655. Véase asiento 1111 del tomo 12 del Diario.

As. 656. Escritura 1151 de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual el Licenciado Humberto Echevers Valdés vende cuatro fincas situadas en Chepo a Tobías Monje Navarro.

As. 657. Escritura 1141, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Saturnino Denis y Alberto Ibáñez, constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional por la suma de B. 3.000.00 sobre la finca 355, folio 26 del tomo 9 de la Propiedad, Provincia de Panamá, y el Banco hace una cancelación.

Panamá, 7 de Octubre de 1926.

El Jefe del Registro Público.

B. QUINTERO A.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Septiembre de 1926.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
BOCAS DEL TORO.....	3	8	2	1	8	8	3	8	3			
Changuinola.....	1	2		3		3		2	1			
Isla Grande.....												
Buena Vista.....												
Quebrada del Cedro.....	4	3	1	4		5	4	6	3			
Sixaola.....												
Bocas del Drago.....												
EASTIMIENTOS.....			1	1								
Boca Torito.....												
Cocca Plum Point.....												
Calovébora.....												
San Wood Point.....												
CHIRIQUI GRANDE.....	1		1			2		1	1			
Punta Peña.....												
Fish Creek.....												
Cricamola.....												
Guabito.....		1				1			1			
Almirante.....												
Punta Laurel.....												
Totales.....	9	15	5	8	8	19	7	17	9			

Panamá, Septiembre 30 de 1926.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Septiembre de 1926.

PROVINCIA DE COCLÉ.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
PENONOMÉ.....	1	10		5	1	1	5	3	3			
Cañaveral.....												
Puerto Gago.....												
Coclé.....		1				1	1		1			
Pujonal.....	1	4	2	5		1	2		1			
Río Grande.....		1		2		1	4		2			
Toabre.....												
Tulú.....												
LA PINTADA.....	2	2		2								
El Harino.....	2	1		3		3	2	2	1			
Llano Grande.....	3	2		4		1	3	2	2			
Piedras Gordas.....	2					2	8	8	2			
ANTÓN.....		2	2	5		2	1	1	2			
Chirú.....												
Cabuva.....												
Caballero.....												
El Valle.....		2										
Juan Díaz de Antón.....		1										
Marica.....		8		1		3	1	1	3			
Río Hato.....	1	4		7		10	2	4	8			
AGUADULCE.....	1	11		5		6	11	10	7			
El Cristo.....												
El Roble.....												
POCRÍ.....	1	3		1			1	1				
NATÁ.....				3								
El Caño.....		6		2		3	4		5			
Capellanía.....								2	1			
Toza.....												
OLA.....												
El Palmar.....												
Totales.....	14	59	4	45	1	35	45	42	38			

Panamá, Septiembre 30 de 1926.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

- Por un año..... B. 6.00
- » seis meses..... 3.00
- » tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Terceras Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Cauco de Minas.

Por medio del presente se notifica a todos los dueños de minas tituladas, que están en la obligación de presentar en la oficina de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, para su debido registro, antes del día 1º de Enero de 1927, los documentos siguientes:

- 1º Título debidamente legalizado;
- 2º Constancia de haber sido registrado dicho título en la oficina respectiva; y
- 3º Comprobante del pago del impuesto anual de que trata el Código Fiscal.

El que hubiere pagado el impuesto de que trata el artículo 36 de la Ley 85 de 1904, estará también en la obligación de presentar dicho comprobante.

Una vez pasada la fecha indicada (lo de Enero de 1927) se declararán por la Secretaría de Agricultura, de siertas y sin ningún valor las minas cuyos adjudicatarios no hubieren cumplido este requisito, y en consecuencia, podrán ser denunciadas nuevamente de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Panamá, Octubre 18 de 1926.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

30 vs.—4

AVISO DE REMATE

Hasta las tres en punto de la tarde del día 25 de Octubre del presente año, se recibieron en el Almacén General del Gobierno propuestas en pliego cerrado para la compra de una lancha que prestaba servicio en la Capitanía del Puerto de Panamá, y que es conocida con el nombre de «Lancha de la Capitanía del Puerto».

Sus dimensiones principales, son:

- Eslera 33 pies 3 pulgadas
- Manga 7 » 10 »
- Puntal 3 » 2 »
- Volumen 12 » 10 »

Espacio ocupado por la maquinaria: 8 pies 6 pulgadas.

De acuerdo con estas medidas, la capacidad de la nave es de 6 toneladas 48 centésimos de registro. Su calado es de 3 pies.

El motor de la lancha, marca «New York Standard» de 2 cilindros y de 16 caballos de fuerza; se encuentra en mal estado.

Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque certificado o de una garantía bancaria por un diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro. No se aceptarán propuestas por suma menor de B. 250.00 base del remate.

Los pliegos de propuesta serán abiertos a las tres de la tarde del día del remate y leídos en presencia del Jefe de Materiales y Compras y de sus representantes o de sus representantes autorizados.

Se admitirán a los proponentes pujas y repujas verbales hasta las cuatro de la tarde en punto, hora en que quedará cerrado el remate.

Toda adjudicación necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

La lancha que se ofrece en venta puede ser examinada en esta bahía mediante un permiso del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional.

Son condiciones generales de este remate, todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917, en su artículo 94.

Panamá, Septiembre 25 de 1926.

C. CLEMENT,
Jefe de Materiales y Compras.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por el presente edicto emplaza a la señora Jane Augusta Crosby, para que dentro del término de treinta días hábiles, a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra ella sigue su esposo Nye Bertran Sherrit y a justificar su ausencia.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Juez,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

Manuel Burgos.

6 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rufino Vargas, se encuentra depositado un potrero de color de murria, como de un año de edad, marcado a fuego así: (T)

Dicho animal fue presentado a este Despacho por el mismo Rufino Vargas, por haberlo encontrado vagando y haciéndole daños en sus propiedades de San Miguel de Sortova, sin dueño conocido apesar de sus gestiones hechas al respecto.

Por tanto, en cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de la Alcaldía y de esta localidad, por el término de treinta días para que, el que se crea con derecho al meritado animal, lo haga valer dentro de ese término, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Go-

bernador de la Provincia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, sin que se presente persona alguna a reclamar el citado animal, será rematado por el Tesorero Municipal en pública subasta.

La Concepción, Octubre 2 de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Not. A. del Cid. A.

30 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Dolega,

Por medio del presente,

HACE SABER:

Que en poder del señor Santiago Serrano González, de este vecindario, se encuentra depositado un novillo de color amarillo encendido, pintado blanco, marcado al lado derecho así: (T), sin señal de sangre.

El referido novillo ha sido denunciado como bien vacante por el depositario, por vagar por más de 18 meses por el lugar del Flor, de esta jurisdicción sin dueño conocido.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los más públicos de esta localidad, y una copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, vencidos los cuales, si no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Dolega, Octubre 5 de 1926.

El Alcalde,

M. DEL R. MIRANDA.

El Secretario,

Florentino del C. Ortega.

30 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de La Mesa,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alfonso Tristán, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una potrancia colorada, sin más señales que un fierro en la púlpia izquierda así:

Este bien ha sido presentado por dicho señor como bien vacante.

De acuerdo con lo establecido por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugares públicos, y se envía copia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Mesa, Octubre 4 de 1926.

El Alcalde,

JOSÉ I. ALVARADO.

El Secretario,

Francisco Terrel.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Juez Municipal de Capira al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho se encuentra depositada la suma de \$25.00 pesos para pensión procedentes de un bien vacante, consistente en una novilla amarilla rebatiquia, o sarda por debajo y su fierro ni señal ninguna distintiva, y éste animal fue muerto en la sementera de Agustín Estrada, la noche del 29 de Enero de este año. Dando este el de-

nuncio al Alcalde, y depositando el cuerpo del animal, después de avaluado por peritos, y hecho el reconocimiento del animal por el Regidor de las Monjas. Como hasta la fecha no se ha presentado, a la Alcaldía ninguno que haya probado la pertenencia del animal, el Ministerio Público ha puesto demanda sobre el dinero en mención para que por sentencia firme le sea entregado al Municipio de este Distrito.

Acogida la demanda se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, y copia de este se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho al bien se presente a reclamarlo en el término de treinta días contados desde la publicación de este edicto.

Capira, 30 de Septiembre de 1926.

El Juez,

NARCISO BASTO.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Felipe Pascual, de esta naturaleza y vecindad se halla depositado un caballo colorado, mostranco, de seis años de edad, de tamaño regular, con lucero en la frente, que desde hace dos años se encuentra vagando por los lugares de «Los Asientos» y «Llanograndes», Corregimiento de Cocle, sin saber quien sea su dueño.

Y para todo el que se considere con derecho a la referida bestia lo haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en la Secretaría de Este Despacho, y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término ya indicado sin que presente persona alguna a reclamar dicho semoviente, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Penonomé, 4 de Septiembre de 1926.

El Alcalde,

JOSÉ P. RODRÍGUEZ.

El Secretario,

Eldiberto Carlos.

30 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santamaría, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Chabarría se encuentra depositada una vaca blanquesina caribuanada, con dos crías: la primera es una ternera como de año y medio de edad, sin señal conocida y el segundo es un ternero de mes y medio de nacido.

Dicha vaca se encontraba vagando en el lugar denominado Los Canelos, desde la talla cuarta, marcada a fuego así, F sin señal de sangre, estos animales los ha denunciado el mismo depositario Chabarría por ser conejón (sic) desde hace cuatro años más o menos, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su artículo 1601 se fija el presente edicto, en lugar público de esta Alcaldía, y copia de él, se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días para el que se considere dueño, haga valer sus derechos, en el término fijado y de no ser procedente al remate en pública subasta por el empleado respectivo.

Santamaría, Septiembre 15 de 1926.

El Alcalde.
MIGUEL CEDENO T.
 El Secretario.
Ismael Fuentes.
 30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Peronomé, al Público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Chérrigo, natural y vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo de color bayo, como de siete años de edad, tamaño chico, gacho, con lucero en la frente, y marcado a fuego así: **N** en la pata izquierda, y **N** en la pata del mismo lado, el cual pastaba en el lugar del **caimán** del Corregimiento de Cocle, desde hace más de dos años, sin dueño conocido.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido semoviente, se presente a reclamarlo dentro del término de treinta (30) días contados desde esta fecha, pues, vencido este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de conformidad con la Ley.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar visible de este Despacho, y copia de él se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia por conducto de la Gobernación de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Peronomé, 19 de Septiembre de 1926

El Alcalde,

JOSÉ P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Ricardo Curles.

30 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, al público,

HACE SABER:

Que por denuncia propuesta en este Despacho del señor Eleuterio Bernal, mayor de edad y vecino del caserío de El Higo jurisdicción de este Municipio, se encuentran depositados en poder del señor Benigno Higuero, un caballo colorado, marcado a fuego con una letra **T** y marquilla en forma de una **D**, como también una yegua morada, marcada a fuego con un monograma **JHP** y marquilla curvilínea; que estos animales fueron denunciados por el señor Bernal como bien sin dueño conocido por haberlos así dejado en su casa unos señores que intentaron venderlos, pero que le manifestaron de ir a buscar la guía y no han regresado más.

El suscrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 1600 fija en los lugares más concurridos de la población y en la parte más visible de esta oficina para que todo el que se encuentre con derecho a los referidos animales se presente a este Despacho, antes de los treinta días que estará fijado este aviso.

San Carlos, 2 de Septiembre de 1926,

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia Jr.

30 vs.—19

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Aristides Avila, se ha depositado un caballo colorado chico, marcado en la pata del lado derecho con este ferrete **D** y en la pata del lado izquierdo con este otro **B** cuyo animal ha estado pastando hace más o menos un año en el lugar de **La Habana** de esta compren-

sión sin conocerse quien sea su propio dueño, razón por la cual ha sido denunciado a esta Alcaldía por el expresado señor Avila como bien vacante.

Así pues, y para que el que se crea dueño del animal en referencia haga valer sus derechos en el término de treinta días indicados en el artículo 1601 del Código Administrativo, se ordena la fijación del presente edicto en el despacho de esta Alcaldía, y remitir una copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Cumplido que esto sea sin que alguien se presente a reclamar como suyo dicho animal, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Natá, Septiembre 10 de 1926.

El Alcalde,

JUAN DE DIOS SÁENZ.

El Secretario,

Bernardo Macías.

30 vs.—20

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en poder del señor Helodoro García, se encuentra depositada una yegua, de tamaño mediano, de color colorado claro, con las siguientes marcas de fuego: a la derecha o sea al lado de montar dos números (7. 7.); y a la izquierda un número (2) volteado hacia arriba; que dicho animal tiene poco más o menos ocho años. La referida yegua fué encontrada por el señor Emiliano García, vagando por un sitio denominado La Divisa, hace ya algún tiempo y sin dueño conocido.

Para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término que señala la ley o sea de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término señalado será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Fijado hoy seis de Septiembre de 1926.

San Carlos, Septiembre de 1926.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia.

30 vs.—20

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Amador Pérez se encuentra depositado un toro amarillo, de talla tercera, que se encontraba pastando sin dueño conocido por el lugar de San Marcelo, jurisdicción de este Distrito; como señal de sangre tiene la oreja derecha traza y lleva los siguientes ferretes: en la pata izquierda **R** y en el lado derecho **MS-R-E-I-I-A**.

Para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho al animal vacante, se fija el presente aviso en lugar público de la Alcaldía por un lapso de tiempo de treinta días y copia de él se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido este término y no hubiere ningún reclamo se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Cañazas, Septiembre 6 de 1926.

El Alcalde.
M. ARROCHA GRAELL.
 El Secretario.
E. J. Silepis G.
 30 vs.—24

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Andrea Gutiérrez vda. de Quintero, natural y vecina de este Distrito, se encuentra depositada una novilla hembra de color ocos amarillos, sin marca de fuego ni clase; cuyo animal se encontraba pastando en un potrero del señor Florentino Montilla, que tiene de su propiedad, en el Paraje de Gariché, jurisdicción del Corregimiento de Davitá y de este Distrito.

El referido animal ha permanecido en el citado potrero, más de dos años; y para que todo el que se considere con derecho al citado animal, lo haga valer, dentro del término de treinta días, se fija el presente aviso en lugar público de este despacho y en lugares concurridos de la ciudad, y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Alanje, Agosto 28 de 1926.

El Alcalde,

MANUEL S. PINZÓN.

El Secretario

J. León Aparicio.

30 vs.—26

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Amador Pérez, se encuentra depositada una novilla hozca, denunciada al efecto por Antonio Adames de la Regiduría de Rio Piedra por encontrarse vagando desde ha mucho tiempo sin dueño conocido por el lugar de Guacamaraya, también de esta jurisdicción, y la novilla citada está herreda así por el lado izquierdo:

4 RA

Para que todo el que se crea con derecho sobre el animal denunciado, lo haga valer, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días, y se enviará copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si durante este tiempo no hubiere reclamo alguno, se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Cañazas, Septiembre 8 de 1926.

El Alcalde,

M. ARROCHA GRAELL.

El Secretario,

E. J. Silepis G.

30 vs.—26

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Castillo, de esta vecindad, se encuentra depositada una yegua colorada oscura de regular tamaño, como de cuatro (4) años de edad, y marcada a fuego con un ferrete que representa una jota (J).

El referido animal ha sido denunciado por el depositario como bien vacante, por encontrarse pastando en Islantes de esta comprensión hace un año, sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se

fija este aviso en lugar visible de esta Alcaldía y una copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días, vencidos los cuales, si no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Calobre, Septiembre 1º de 1926.

El Alcalde,

DEMETRIO VASQUEZ.

El Secretario,

Diego Aracome.

30 vs.—30

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Alea comerciante de esta plaza, se encuentra depositado un novillo amarillo de talla tercera, y marcado así:

AK

Que el aludido novillo fue traído para la venta por un indio que dijo llamarse Antonio Rodríguez y como el señor Alea denunciante lo ha creído robado se abstuvo de comprarlo hasta que el indio vendedor no trajera el herrete con que está marcado, quien no ha regresado aún.

Por lo que este despacho dispuso de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, nombrar depositario del animal al señor José Alea; y se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL; si pasados los treinta días no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, se rematará el animal por el señor Tesorero Municipal del Distrito de conformidad con la ley.

Remedios, 17 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

F. MARCUCCI.

El Secretario,

J. de D. González.

30 vs.—30

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Azael Guerrero, se encuentra depositado un caballo moro, como de diez años de edad, marcado a fuego así:

DC

Dicho animal fué presentado por el mismo señor Guerrero, por haberlo encontrado vagando en el lugar de Solano de esta jurisdicción, desde hace como cinco meses, sin dueño conocido a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Por lo tanto en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto, por el término de treinta días en lo más visible de la Alcaldía y de la localidad, enviando una copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro ese término, el que se crea con derecho al animal se presente a reclamarlo.

Vencido el término, sin que se presente persona alguna a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Agosto 12 de 1926.

El Alcalde,

J. B. ESPINOSA.

El Secretario,

Nol A. del Ojal G.

30 vs.—30